

BOLETIN OFICIAL

DECRETOS

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

16 al 30 de JUNIO de 2015.-

PRESIDENTE MUNICIPAL
JUAN JOSÉ BAHILLO

SECRETARIO JEFE DE GABINETE Y GOBIERNO
GERMAN GRANE

SECRETARIO DE HACIENDA
GUILLERMO D. ACUÑA

SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
FEDERICO VILLANUEVA

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SALUD
LOPEZ ECHENIQUE LOURDES PATRICIA

SECRETARIO DE PLANEAMIENTO URBANO
MUNICIPAL
CARLOS GARCÍA

PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CARLOS HUGO RAMÓN CABALLIER

VICEPRESIDENTE 1º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE ESTEBAN ROKO

VICEPRESIDENTE 2º HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
JORGE GUILLERMO CARROZZO

SECRETARIO
IGNACIO JOSÉ FARFÁN

CONCEJALES BLOQUE JUSTICIALISTA
PRESIDENTE: MARTIN ROBERTO PIAGGIO
AMALIA VIRGINIA PERONI
LEONARDO MIGUEL ROBERTO MARTINEZ
MARÍA MYRNA EDITH CARRAZA
PEDRO GUSTAVO VELA
MARÍA LUISA BRITOS
JORGE ESTEBAN ROKO
ALEJANDRA NOEMI QUINTEROS

CONCEJALES BLOQUE COLOR GUALEGUAYCHU
PRESIDENTE: JORGE GUILLERMO CARROZZO
SILVIA MARINA SOSA
JUAN IGNACIO MAYA
MARÍA DEL CARMEN RAZZETTO



DEPARTAMENTO EJECUTIVO

De fojas 4 a la 60, obran Decretos N° 1306/2015 al 1445/2015 y desde la Resolución N° 66/2015 a la N° 83/2015 de la Municipalidad de Gualeguaychú, correspondiente al período del 16 al 30 de junio de 2015.-

FDO: JUAN JOSE BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

Impreso el día 01/07/2015; consta de 61 páginas.-

DECRETO N° 1306/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la Jefatura de Policía de la Provincia de Entre Ríos Departamental Gualeguaychú, CUIT N° 30-67119808-1, la suma de PESOS TRES MIL OCHENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 3.087,50), por el trabajo conjunto con el Juzgado de Faltas Municipal, entre los días 1º y 30 de abril del año 2015, en cumplimiento del Convenio celebrado entre aquélla y la Municipalidad de Gualeguaychú, autorizado por Decreto N° 1510/2002, artículo 7º del Poder Ejecutivo Provincial.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110109000 – Juzgado de Faltas – Dependencia: CONEJF – Conducción Ejecutiva de Juzgado de Faltas – Unidad Ejecutora: 37 – Juzgado de Faltas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1307/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Rentas, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos realizada durante el mes de marzo del año 2015, conforme a las consideraciones expuestas en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT 30-70857483-6, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 18.259,02), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de marzo del año 2015, conforme Factura "B" N° 2979-00003987, de fecha 31/03/2015.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas - Dependencia: RENTAS – Rentas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.1.5.0 – Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1308/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa del Señor Darío Marcelo CÓRDOBA, para la prestación del servicio de construcción de una pared divisoria de oficina en durlock, para la Dirección mencionada, de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Darío Marcelo CÓRDOBA, CUIT N° 20-23939092-8, con domicilio en calle Clavario N° 648 de esta ciudad, la suma de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 11.945,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1309/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 11/2015, al Señor **Javier Ricardo HERNÁNDEZ**, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 40 de esta ciudad, la adquisición de CUATRO (4) EQUIPOS DE AIRE

ACONDICIONADO, SPLIT, Marca BGH, de 15.000 frigorías, Modelo BSPTV60CTI, frío-calor, trifásico, con instalación y materiales incluidos, en la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL (\$ 168.000,00) IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a los oferentes en los domicilios constituidos y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 43.60.55 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1310/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de la Firma "COINDELCO SRL", CUIT N° 30-70927553-0, con domicilio en calle Justo José de Urquiza N° 2149, de esta ciudad, para la provisión de treinta y dos (32) bancos rectangulares y cuatro (4) conjuntos de mesa con taburete de hormigón armado, para ser colocados en la Plaza "Ramírez" de nuestra ciudad, en el marco de los trabajos de recuperación y puesta en valor de la misma los materiales, en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor "COINDELCO SRL", CUIT N° 30-70927553-0, la suma total de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 58.880,00), por la provisión de los elementos descriptos en el artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1311/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la adquisición del Nicho N° 490, Fila N° 2, Sección "A", Galería N° 9, Legajo N° 650 del Cementerio Norte, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Cristina Mariana FIOROTTO, DNI N° 2.171.338, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.743,75).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor de la Señora Cristina Mariana FIOROTTO, DNI N° 2.171.338, por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 1.743,75), conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Cuenta: 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión de Nichos y Urnas – Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1312/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, respecto a la contratación directa de la Empresa "Productores Independientes Asociados SA", "Canal 9 Litoral", CUIT N° 30-61453351-6, para que preste el servicio de publicidad consistente en transmisión en la provincia, promocionando los principales atractivos turísticos de la ciudad, entrevistas y spots publicitarios, de acuerdo a las razones expresadas en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la firma "Productores Independientes Asociados SA", "Canal 9 Litoral", CUIT N° 30-61453351-6, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 276, de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, la suma de PESOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 21.780,00), por la prestación del servicio descripto en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.6.1.0 – Publicidad.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1313/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: FACÚLTESE a la Dirección de Cooperativas Municipal a efectuar la compra de la totalidad de los materiales necesarios para la construcción del Centro Integrador Comunitario (C.I.C.) “Médanos”, por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo “LA PAZ LIMITADA”, Matrícula INAES N° 26.065, previo cotejo de precios, obra que será realizada por la Cooperativa de Trabajo referida, contratada mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1232/2015 y Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa referida en fecha 26/05/2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cooperativas, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1314/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano respecto a la contratación directa de “Megatelas Decoraciones”, de la Señora Agustina María LAMY, CUIT N° 27-25288891-3, con domicilio en calle Santa Fe N° 27, de esta ciudad, para la provisión de cortinas para la Sala de Convenciones Municipal, con colocación y mano de obra incluidos, barral doble de madera x 2.30 mts. de 22mm., completo con terminales y soportes para doce ventanas; Gross (12 ventanas, 2 paños por ventana, cantidad veinticuatro (24) paños en total), Paño Gross alto 3.2 mts., ancho 2 mts., color a definir; Voile (10 ventanas, 1 paño por ventana, 10 paños en total), Paño Voile alto 3.2 mts., ancho 6 mts., color natural; y Agarraderas en gross para 12 ventanas (24) en total, ancho 10-15 cm., en un todo de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a “Megatelas Decoraciones” de la Proveedora Agustina María LAMY CUIT N° 27-25288891-3, la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 28.500,00), por la provisión de los elementos descriptos en el artículo que antecede, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Dependencia: OTRAS – Otras – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.60.55 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1315/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- INCLÚYASE a partir del día de la fecha, al agente Ángel Alberto TOLOSA, DNI N° 26.830.979, domiciliado en Avenida Aristóbulo Del Valle N° 995, de esta ciudad, en la Categoría Profesional 6º, del Escalafón Profesional.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, tómese razón de lo dispuesto en los artículos precedentes y procédase a liquidar los haberes del agente en función de la nueva categoría asignada interinamente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1316/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 16 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- La erogación que demande el cumplimiento del Decreto N° 662/2015 emitido en fecha 1º de abril del corriente año por el Departamento Ejecutivo Municipal, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, tómesese conocimiento de lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1317/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputación presupuestaria realizada mediante Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-733, de fecha 10/02/2015, correspondiente a la Ampliación de la Licitación Pública N° 25/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1318/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase a la desafectación del saldo no utilizado en la imputaciones presupuestarias realizadas mediante Solicitudes de Gastos y Detalles de Saldos Presupuestarios N° 1-2165, de fecha 08/04/2014; N° 1-3091, de fecha 28/05/2014 y N° 1-4446, de fecha 19/08/2014, correspondiente a la Ampliación de la Licitación Pública N° 11/2014.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1319/2015.

Expte. N° 3734/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034752	\$8.657,33	Pesos ocho mil seiscientos cincuenta y siete con treinta y tres centavos.
	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034845	\$7.181,50	Pesos siete mil ciento ochenta y uno con cincuenta centavos.
Luchador Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034747	\$25.971,99	Pesos veinticinco mil novecientos setenta y uno con noventa y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034749	\$25.971,99	Pesos veinticinco mil novecientos setenta y uno con noventa y nueve centavos.
	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034850	\$21.544,50	Pesos veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos.
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034744	\$17.314,66	Pesos diecisiete mil trescientos catorce con sesenta y seis centavos.
Arco Iris Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00034746	\$25.971,99	Pesos veinticinco mil novecientos setenta y uno con noventa y nueve centavos.

	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004- 00034849	\$21.544,50	Pesos veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos.
--	-----------------------	---	---	-----------------------	-------------	---

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1320/2015.

Expte. N° 3735/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra consistente en Pavimento y Cordón Cuneta en calle Samacoist conforme Certificado de Avance de Obra N° 05/2015 y Pavimento y Cordón Cuneta en calle Constitución entre calles Oyhamburu y José Hernández conforme Certificado de Avance de Obra N° 06/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Subprograma de Mejoramiento del Hábitat Urbano 6.

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
San Martín Ltda.	Martínez, Ana María	Presidente	22.524.745	Alsina y Juan Díaz	"B" 0001-00000651	\$24.100,00	Pesos veinticuatro mil cien.
La Colmena Ltda.	Echepare, Pablo Marcelo	Presidente	21.459.641	Barrio Fiorotto Casa N° 29	"B" 0001-00000770	\$26.600,00	Pesos veintiséis mil seiscientos.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: HABIT6 – Programa Federal de Mejoramiento Hábitat 6 – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 40.86.00 – Partida: 3.9.9.0 Servicios Ejecutados por Terceros, Subprograma Mejoramiento del Hábitat Urbano, Otros Servicios.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1321/2015.

Expte. N° 3736/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción y de servicios de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyen Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001344	\$2.151,75	Pesos dos mil ciento cincuenta y uno con setenta y cinco centavos.
Luchador Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001347	\$6.455,26	Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintiséis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001345	\$6.455,26	Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintiséis centavos.
La Colmena Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001355	\$4.303,51	Pesos cuatro mil trescientos tres con cincuenta y un centavos.
Arco Iris Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001346	\$6.455,26	Pesos seis mil cuatrocientos cincuenta y cinco con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática: 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1322/2015.

Expte. N° 3774/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Mano de Obra en 60 viv. PFSC Barrio Zuppichini Gchú y en 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú, conforme Certificados de Avance de Obra N° 3, N° 3, N° 3, N° 2, N° 2, N° 2 y N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000067	\$9.428,70	Pesos nueve mil cuatrocientos veintiocho con setenta centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000068	\$14.016,36	Pesos catorce mil dieciséis con treinta y seis centavos.
Nueva Gualeyán Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000069	\$10.214,79	Pesos diez mil doscientos catorce con setenta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000731	\$11.642,84	Pesos once mil seiscientos cuarenta y dos con ochenta y cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000733	\$15.502,04	Pesos quince mil quinientos dos con cuatro centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000734	\$23.952,52	Pesos veintitrés mil novecientos cincuenta y dos con cincuenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1323/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Trabajo Social, Nerina Mariela ROSS, DNI N° 22.837.636, domiciliada en calle Presidente Juan Domingo Perón N° 35, Piso 8º, Departamento "F", de esta ciudad, quien desempeña tareas profesionales en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Trabajo Social, Nerina Mariela ROSS, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6ta. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el correspondiente contrato.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1324/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de junio del año 2015 y hasta el día 30 de noviembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Adriana Vanesa VERONESI, DNI N° 26.538.096, domiciliada en calle Colombo N° 568 de esta ciudad, quien se desempeña en el ámbito del Programa de Gobierno Abierto, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada VERONESI, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS (\$ 6.400,00) neta por todo concepto, debiendo cumplir una carga horaria con dedicación exclusiva en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1325/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señorita María Victoria ETCHEVERRY, DNI N° 32.025.582, domiciliada en calle San Juan N° 1027 de esta ciudad, quien se desempeña como Coordinadora del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, desarrollado en nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2º.- La Señorita ETCHEVERRY, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), neta por todo concepto.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente a lo regulado en el artículo 1º del presente, dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Gualeguaychú y la Universidad de Buenos Aires (UBA), en fecha 11 de julio del año 2012 y excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- *La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.*

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1326/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Licenciado en Sociología Ignacio JOURNÉ, DNI N° 30.789.311, domiciliado en Avenida Del Valle N° 1014 de esta ciudad, quien se desempeña como Profesor de la materia "Pensamiento Científico", dentro del "Programa de Educación a Distancia UBA XXI", en nuestra ciudad, y además cumple tareas inherentes al "Programa de Formación en Políticas Públicas", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Licenciado JOURNÉ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6ta., del Escalafón Profesional, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1327/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Relaciones Internacionales Constanza LUJÁN, DNI N° 32.454.061, domiciliada en calle Rivadavia N° 664, de esta ciudad, quien cumple tareas en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada LUJÁN percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6ta., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, oportunamente procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1328/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Balderrín, Diana María	27-29170683-0	\$ 900,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1329/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Irigoitía, Daniela Ayelén	27-40047309-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1330/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
BRITOS, Sonia Silvia	27-22491446-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1331/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2015, para el día 6 de julio del año 2015, a la hora 09:00, para la contratación de mano de obra y provisión de materiales y equipos para la construcción de cordón cuneta y badenes en calle Concordia entre calle Asisclo Méndez y José Hernández de esta ciudad, conforme a Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 6 de julio del año 2015, a la hora 09:00 y deberán ajustarse a los Pliegos de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas, Planilla de Presupuesto, Memoria Descriptiva y Planos.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.708.042,94).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS CINCO MIL CIENTO VEINTICUATRO CON DOCE CENTAVOS (\$ 5.124,12).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE el día 13 de julio del año 2015, a las 10:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, en representación de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: COCUPA - Cordón Cuneta y Pavimentos - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 50.98.00 3.9.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1332/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- LLÁMESE a LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2015, hasta el día 13 de julio del año 2015, a la hora 10:00, para la adquisición de CUATROCIENTAS TONELADAS (400 TN) de SULFATO de ALUMINIO LÍQUIDO (SL), BASE BAUXITA 7,6% de ÓXIDOS ÚTILES, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales, al Pliego de Condiciones Particulares y al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2°.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 13 de julio del año 2015, a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3°.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATRO MIL (\$ 1.004.000,00).

ARTÍCULO 4°.- FÍJESE el valor del Pliego en la suma de PESOS TRES MIL DOCE (\$ 3.012,00).

ARTÍCULO 5°.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos durante dos (2) días consecutivos, y en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 6°.- CONSTITÚYESE el día 17 de julio del año 2015, a las 10:00 horas, la Comisión PreAdjudicadora a los efectos de evaluar esta Licitación Pública la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Licenciado Gustavo A. ETCHEGOYEN, en representación de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes.

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 - Compuestos químicos.

ARTÍCULO 8º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1333/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Profesor Sebastián STRASSER, DNI N° 27.158.249, domiciliado en calle La Rioja N° 888 de esta ciudad, quien desempeña tareas como Profesor de la materia "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Docente Sebastián STRASSER, percibirá como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) neta por todo concepto, en los días y horarios que lo requiera la actividad.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra afectada exclusivamente al dictado de la asignatura "Sociedad y Estado", dentro del Programa de Educación a Distancia UBA XXI en nuestra ciudad, en virtud del compromiso asumido en el Convenio suscripto entre esta Municipalidad y la Universidad de Buenos Aires -UBA- en fecha 11 de julio del año 2012.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la dependencia: Conducción Ejecutiva de Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal.

ARTÍCULO 5º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 6º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1334/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Abogada María Belén PASCUAL, DNI N° 33.679.020, domiciliada en calle Avenida Del Valle N° 1470 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- La Abogada María Belén PASCUAL percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6ta., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1335/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud de la Municipalidad de Gualeguaychú, respecto a la contratación del Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-3048514-3, para la prestación de servicio de instalación de gas natural, incluyendo cálculo, planificación, provisión de materiales, mano de obra y puesta en marcha de la misma para el Centro Integrador Comunitario para consumo aproximado de 8m²/H con simple regulación y tres (3) consumos de tipo industrial, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00), de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Señor Martín Miguel CARABALLO, CUIT N° 20-30485514-3, la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000,00) en concepto de la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo previsto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1336/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 9/2015, al Señor Javier Ricardo HERNÁNDEZ, CUIT N° 23-11057643-9, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 40, de esta ciudad, la adquisición de DOSCIENTAS (200) SILLAS de BASE METÁLICA en CAÑO, TAPIZADAS COMPLETAS, destinadas a la Sala del Centro de Convenciones Municipal, en la suma total de PESOS CIENTO SEIS MIL (\$ 106.000,00), IVA incluido y demás condiciones de acuerdo a Pliegos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y oportunamente suscríbase Contrato de Adjudicación.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: OTRAS – Otras - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.55. 4.3.7.0 - Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1337/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Pérez, Laura Marianela	27-34661076-5	\$ 800,00
Pérez, Érica Natalia	27-26831172-1	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1338/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVASE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Juan Eduardo LEUZE, DNI N° 28.358.831, domiciliado en calle Andrade N° 1799 de esta ciudad, quien cumple tareas como Responsable de la Orquesta Municipal, creada mediante Decreto N° 1466/2013, de fecha 5 de julio del año 2013, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Juan Eduardo LEUZE percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1339/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Integración y Discapacidad, respecto de la contratación de los servicios profesionales de la Licenciada en Psicología Pamela Beatriz MARADEY, DNI Nº 31.112.742, domiciliada en calle Doello Jurado Nº 869 de esta ciudad, por los meses de enero a junio del corriente año, para la realización de tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Junta Evaluadora de Discapacidad encargada de otorgar Certificados Nacionales de Discapacidad.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Licenciada en Psicología Pamela Beatriz MARADEY, CUIT Nº 27-31112742-5, la suma mensual de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) por los meses de enero a junio del corriente año, previa presentación de las correspondientes Facturas y/o Recibos de Ley por ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza Nº 7452/75, puesta en vigencia por la Ordenanza Nº 7921/85.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 48 – Dir. Integr. y Discapacidad – Dependencia: DIRIND – Dirección de Integración y Discapacidad – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.04.00 3.4.9.0 – Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1340/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del servicio de hotelería, prestado por los Hoteles "Abadía" y "Yaro", de la proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, durante el fin de semana largo del mes de febrero del año 2015 a dieciséis (16) personas que arribaron a nuestra ciudad en las camionetas del DNI y a diez (10) personas en el Camión de Salud, con desayuno, almuerzo y cena incluidos, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT Nº 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín Nº 903 de esta ciudad, la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE (\$ 42.811,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1341/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 18 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada Nº 13/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT Nº 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón Nº 35, Piso 6 Departamento "E", para la provisión de DOCE MIL (12.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL, GRADO 3, por un total de PESOS CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS (\$ 174.600,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la factura, por partida de combustible entregado y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: EXTER – Instalaciones Externas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestara: 37.03.00 2.5.6.0. – Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1342/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza N° 11.955/2015, sancionada en fecha 18 de junio del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1343/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Esponda, Carlos Omar	20-13316456-2	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1344/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan y por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Irungaray, Patricia Daniela	27-36104209-9	\$ 700,00
Fernández, Marilín	27-35444807-1	\$ 800,00
Moreyra, Edgar Javier	20-24118372-7	\$ 1.400,00
Richter, Silvina Raquel	27-17684222-4	\$ 800,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1345/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 19 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable sujeto a rendición a favor del Señor Néstor Eduardo MUJICA, CUIT N° 20-14215458-8, por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00), destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará el emplazamiento de un emprendimiento laboral, siendo este el principal sustento de el y su grupo familiar.

ARTÍCULO 2º.- El Señor Néstor Eduardo MUJICA, CUIT N° 20-14215458-8, deberá proceder a rendir gastos dentro del plazo de treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: DIREMC – Dirección de Emprendimientos y Capacitación - Unidad Ejecutora: 2 – Dir. Emprendimientos y Capacitación – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1346/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bentancourt, Jorge Alberto	23-12985242-9	\$ 300,00
Rojo, María Graciela	27-18274280-0	\$ 600,00
Giménez, Andrea Virginia	27-28349795-5	\$ 600,00
Jordán, Ateo Alcides	20-05867792-3	\$ 1.000,00
Comparada, Blas Armando	20-36104241-8	\$ 400,00
Bueno Vera, Elena Yanet	27-94344885-5	\$ 700,00
Dearmas, Mónica Graciela	23-18397375-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1347/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), a la Señora Carmen Pamela COLOMBO, CUIT N° 27-24245032-4, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario, en el ámbito del Departamento Ejecutivo Municipal, durante el mes de junio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General – Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1348/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Dirección de Salud, respecto a la contratación directa del Proveedor Héctor Román PIVAS, para la provisión de un (1) fichero, material metal, apoyo sobre piso, tipo cajón deslizante de sesenta y cinco centímetros (65 cm.) de ancho, setenta centímetros (70 cm.) de profundidad, ciento cinco centímetros (105 cm.) de alto, cuatro (4) cajones, para ser ubicado en el Centro de Atención Primaria de Salud "San Isidro" en el marco del Programa "Plan Sumar", de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE al Proveedor Héctor Román PIVAS, CUIT N° 20-29170912-6, con domicilio en calle Carlos Pellegrini N° 254 de esta ciudad, la suma de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600,00), previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 4.3.7.0 – Equipo de oficina y muebles.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1349/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Salud, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giacopuzzi, Alba Azucena	27-12095273-6	\$ 3.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1350/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Mendonca, Marisol Perla	27-17983007-3	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1351/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma que allí se indica, a la persona que infra se menciona, destinado a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Nacif, Valeria Noemí	27-28880257-8	\$ 1.500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1352/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00), a favor de la Señora Sandra Margarita IRAZU, CUIT N° 27-14650299-2, destinado a solventar gastos de atención a su salud, durante el mes de mayo del año 2015, conforme a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1353/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Aguilar, Rita Patricia	27-20975084-3	\$ 800,00
Colliguante, María de los Ángeles	27-29990765-7	\$ 600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1354/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RENUÉVESE a partir del día 1° de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 el contrato a la Abogada María Mercedes ARBELO, DNI N° 31.700.095, domiciliada en calle Lavalle N° 93 de esta ciudad, para que cumpla tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Asuntos Legales, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno.

ARTÍCULO 2°.- La Abogada ARBELO, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6°, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1355/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RECONÓZCASE el carácter de Persona Jurídica Pública No Estatal, al Consorcio "Primera Junta al Norte", cuya jurisdicción estará comprendida por las siguientes arterias: calle Primera Junta entre calles N° 530 y Parcela con TGI 23408 (Vereda Este), calle Primera Junta desde TGI 23400 hasta Parcela con TGI 23406 (Vereda Oeste), calle Fray Francisco de San Bernardino entre calles Primera Junta y Puerto Argentino, y Calle N° 530 entre calles Osvaldo Magnasco y Primera Junta, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El Consorcio reconocido en el artículo precedente constituye domicilio legal en la intersección de calles N° 530 y Primera Junta, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3°.- APLÍCASE en todos sus términos el Régimen Especial de Construcción implementado mediante Ordenanza N° 10.186/96, al Consorcio reconocido por artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1356/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 12/2015, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1357/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR FRACASADA la Licitación Privada N° 10/2015, por los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1358/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Carina Soledad ANTONY, DNI N° 27.813.091, domiciliada en calle Cervantes N° 1267 de esta ciudad, quien cumple funciones administrativas en el ámbito de Mesa de Entradas Municipal, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 2º.- La Señora ANTONY, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1359/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, respecto a la contratación directa de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", CUIT N° 30-71460778-9, para la realización de trabajos de demolición, pisos, equipamiento y pintura de la Plaza "Ramírez" de nuestra ciudad, con materiales y mano de obra incluidos, con un plazo de ejecución de la obra de cuarenta y cinco (45) días corridos, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Cooperativa de Trabajo mencionada, CUIT N° 30-71460778-9, la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 109.600,00), en concepto de la realización de las tareas descriptas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- El pago del contrato se efectivizará al Presidente de la Cooperativa "UN SUEÑO ENTRERRIANO COOPERATIVA LIMITADA", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260, previa certificación de Avance de Obra por parte de la Secretaría de Planeamiento Urbano, que se efectuará cada quince (15) días, contra presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PASPUB – Paseos Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 43.83.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1360/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE la contratación directa efectuada por el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo a la Firma "MEPEX SA", CUIT N° 30-70999081-7, con domicilio en calle Colombia N° 1173, Lanús, Provincia de Buenos Aires, por la prestación del servicio de diseño y armado del Stand de nuestra ciudad en la FIT - "Feria Internacional de Turismo en América Latina" -, que se llevará a cabo entre los días 26 y 29 de septiembre del año 2015, en las instalaciones del Predio Ferial de la Rural de Palermo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a "MEPEX SA", CUIT N° 30-70999081-7, la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$ 66.550,00) IVA incluido, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Dependencia: CONMIX - Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.4.6.0 – De informática y sistemas computarizados.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1361/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONTRÁTESE bajo la modalidad de Locación de Servicios con retroactividad al día 1° de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de agosto del año 2015, al Licenciado en Bromatología Luís Edgardo DELLA GIUSTINA, DNI N° 17.053.909, domiciliado en Barrio V.I.C.O.E.R. Gualeyán, Manzana N° 4, Casa N° 34 de esta ciudad, quien desarrollará tareas inherentes a su profesión, relacionadas con el movimiento diario en el Laboratorio de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes, conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- El Señor DELLA GIUSTINA, percibirá como contraprestación por sus servicios, en concepto de honorarios, la suma mensual de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000,00), previa presentación de las Facturas y/o Recibos de Ley correspondientes ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza N° 7.452/75, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7921/85.

ARTÍCULO 4°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo normado en el presente.

ARTÍCULO 5°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a confeccionar el pertinente contrato de Locación de Servicios.

ARTÍCULO 6°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - Dir. Obras Sanitarias y Efluentes - Dependencia: PROD - Producción - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 37.02.00 3.9.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1362/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, respecto a la contratación directa del "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SA", CUIT N° 30-70857483-6, en virtud de la distribución de correos correspondiente al mes de mayo del año 2015, conforme a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al "CORREO OFICIAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA", con domicilio en Avenida Paseo Colón N° 746, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 30-70857483-6, la suma total de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS DIECISIETE (\$ 12.517,00), en concepto de distribución de correos correspondiente al mes de mayo del año 2015, conforme Factura "B" N° 2979-00005813, de fecha 31/05/2015.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 - Secretaría de Gobierno - Unidad Ejecutora: 5 - Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO - Conducción Ejecutiva de Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.1.5.0 - Correos y telégrafo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1363/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la LICITACIÓN PRIVADA N° 14/2015, a la Empresa "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, con domicilio en Avenida Fiorotto y Chajarí N° 505 de la localidad de Pueblo General Belgrano, Provincia de Entre Ríos con domicilio constituido en calle Rucci N° 168 de esta ciudad, en la suma total de PESOS DOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA (\$ 274.140,00), IVA incluido, por la contratación de mano de obra especializada, equipamiento y consumibles necesarios para el montaje de los nuevos decantadores de inoxidable que reemplazarán los existentes, ubicados en la Planta Potabilizadora de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente al oferente en el domicilio constituido y suscríbase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 - Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: AGUCLO - Agua y Cloaca - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 41.80.00 3.9.9.0. - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1364/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 23 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CONVALÍDESE lo actuado por la Licenciada en Ciencias de la Comunicación Adriana Vanesa VERONESI, respecto a los gastos de viáticos y honorarios profesionales del Licenciado en Sociología Gonzalo ARIAS, en virtud de la charla "Comunicación y política, redes y transformación", realizada en el marco del "Programa de Formación en Políticas Públicas" dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno el día 18 de junio del año 2015, por la suma total de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00), conforme Tique Factura "B" N° 0004-00044549 y Factura "B" N° 0002-00000038.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda procédase al reintegro de la suma de PESOS CIEN (\$ 100,00) a favor de la Municipalidad de San José de Guauguaychú, resultante de la diferencia entre la suma total otorgada de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) y el gasto realizado de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00).

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Imputación Extrapresupuestaria: 72008 – Gastos y viáticos a clasificar.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1365/2015.

Expte. N° 3898/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en las obras 60 viv. PFSC Barrio Guevara Gchú., 60 viv. PFSC Barrio Hipódromo Vivi. Gchú. y 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Vivienda Gchú. conforme Certificados de Avance de Obra N° 3, N° 4, N° 4, N° 2, N° 3, N° 1, N° 3 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000761	\$3.494,72	Pesos tres mil cuatrocientos noventa y cuatro con setenta y dos centavos.
Luchador Ltda.	Brassart, Marta Aurora	Secretaria	22.088.612	Barrio Molinari Sector 7 Casa 11	"B" 0001-00000762	\$18.057,20	Pesos dieciocho mil cincuenta y siete con veinte centavos.
La Colmena Ltda.	García, Héctor Eduardo	Tesorero	14.215.874	Barrio Vidal Casa 11	"B" 0001-00000772	\$38.358,00	Pesos treinta y ocho mil trescientos cincuenta y ocho.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000904	\$15.886,15	Pesos quince mil ochocientos ochenta y seis con quince centavos.
Arco Iris Ltda.	Volker, César Eduardo	Presidente	25.661.081	Montevideo 948	"B" 0001-00000903	\$72.947,88	Pesos setenta y dos mil novecientos cuarenta y siete con ochenta y ocho centavos.
Los Fresnos Ltda.	Martínez, Lidia Verónica	Presidente	22.975.105	Carlos Cassinelli 2379	"B" 0001-00000065	\$38.017,09	Pesos treinta y ocho mil diecisiete con nueve centavos.
Los Sauces Ltda.	Pulido, Ricardo Javier	Presidente	23.093.648	Pablo Daneri 884	"B" 0001-00000092	\$32.172,72	Pesos treinta y dos mil ciento setenta y dos con setenta y dos centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno.

DECRETO N° 1366/2015.

Expte. N° 3899/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota N° 05/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Yaguari Guazu Ltda.	Astorga, Pablo Facundo	Presidente	24.245.397	Gaicho Rivero 1506	"B" 0001-00000001	\$4.500,00	Pesos cuatro mil quinientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1367/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE, en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) a favor de la "LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE GUALEGUAYCHÚ", CUIT N° 30-62317689-0, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la realización de la Copa Ciudad de Fútbol, con motivo de conmemorarse cien (100) años de la creación de la institución mencionada, y conforme lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La "LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE GUALEGUAYCHÚ" deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de otorgado el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1368/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de mayo del año 2015, en Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Kreick, Fabricio Daniel	20-27467126-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1369/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PÁGUESE a la JEFATURA de POLICÍA de la PROVINCIA de ENTRE RÍOS, DEPARTAMENTAL GUALEGUAYCHÚ, CUIT N° 30-67119808-1, representada por el Comisario Mayor Sergio Adrián REBOLLOSO, DNI N° 20.351.174, en su carácter de Jefe de Policía Departamental, con domicilio constituido en calle Sáenz Peña N° 26, de esta ciudad, la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVENTA Y CINCO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 15.095,36), por la prestación de servicios de custodia y vigilancia en Obras Públicas – Galpón Mantenimiento Municipal, durante el mes de mayo del año 2015, conforme Convenio y Anexo obrantes en el expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dependencia: OBRSER – Conducción Ejecutiva Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 3.9.3.0 - Servicios de vigilancia.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1370/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del Señor Marcelo Enrique FLENCHÉ, CUIT N° 20-24860928-2, por la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en montaje, traslado de elementos varios, actuaciones y ornamentación, entre otras, en la fiesta de la Elección de la Reina del Carnaval del País, Edición 2015, que se llevó a cabo en la zona portuaria de nuestra ciudad, y que fuera organizada conjuntamente por la Comisión del Carnaval del País y el Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 10.894/2006.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110107000 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Dependencia: CONMIX – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Unidad Ejecutora: 35 – Consejo Mixto Gualeguaychú Turismo – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1371/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable, a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el marco del Programa Colonia PAMI, dependiente de la Dirección de Tercera Edad, durante el mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Cesarino, Luis Juan Carlos	20-12095732-6	\$ 5.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRTER – Dirección de Tercera Edad - Unidad Ejecutora: 23 – Dir. Tercera Edad - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional - Imputación Presupuestaria: 25.06.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1372/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Leguiza, Marta Liliana	27-14519916-1	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1373/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de mayo del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Fernández, Clara Justina	27-13593920-5	\$ 500,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1374/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona y por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Pamela Iris	27-33160121-2	\$ 2.100,00

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1375/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) a favor del Señor Gastón Nicolás MAGALLÁN, CUIT N° 20-32559181-2, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en la Dirección de Cultura durante el mes de mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura – Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1376/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00), a favor del Señor Cristian Mario VIERA, CUIT N° 20-24596240-2, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario brindando clases de Ajedrez en distintos Talleres Barriales y en la Dirección de Cultura, durante el mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1377/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de abril del año 2015, en Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Kreick, Fabricio Daniel	20-27467126-3	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1378/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de abril del año 2015, en Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Franco, Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1379/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de mayo del año 2015, en Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Franco, Bernardo Damián	20-27836143-9	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1380/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenadora de vóley durante el mes de mayo del año 2015, en Zona N° 9 -"San Francisco"-, Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Giménez, Alicia María de los Ángeles	27-33014068-8	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1381/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de abril del año 2015, en Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bargas, Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1382/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como entrenador de fútbol durante el mes de mayo del año 2015, en Zona N° 9 "San Francisco", Proyecto N° 6 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Bargas, Ariel Alejandro	20-33666976-7	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.83.56 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1383/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000,00), de la cual se devengará mensualmente el monto de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) desde el mes de junio del año 2015 y hasta el mes de diciembre del año 2015 a favor del Señor Justino Ariel FRETES FRETES, CUIT N° 20-94786479-4, destinado a solventar gastos de emergencia habitacional, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- El cheque correspondiente deberá emitirse a nombre de la Señora Alba Isabel AAGAADR, CUIT N° 27-03593467-2.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1384/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 24 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) a favor del CLUB ATLÉTICO "UNIÓN DEL SUBURBIO", CUIT N° 30-70826160-9 destinado a solventar parcialmente los gastos que demandará la adquisición de materiales para la construcción de una pared divisoria entre el vestuario de árbitros y el futuro vestuario del fútbol infantil, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- La institución mencionada deberá rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DEPORT – Deportes – Unidad Ejecutora: 22 – Dir. Deportes – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.08.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1385/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, hágase efectivo el pago al Señor Oscar Domingo ESTÉVEZ CORENA, CUIT N° 20-17344848-2, de la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 49.994,43), en concepto de pago correspondiente al veinte por ciento (20%) de anticipo financiero, conforme Cláusula Quinta del Contrato de Locación de Obra suscripto, previa presentación de Póliza de Seguro de Caucción por el importe mencionado, a favor de la Municipalidad de Gualeguaychú como asegurado.

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: EDIMUN – Edificios Municipales - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 43.60.54 3.9.9.0. – Otros.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1386/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 14/2015, a la Firma "GRUPO PETROGRAN SA", CUIT N° 30-70852807-9, con domicilio en calle Esmeralda N° 719, Piso 2º, Departamento "A" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y domicilio constituido en calle 3 de Caballería N° 1491 de esta ciudad, por la adquisición de SESENTA (60) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), que será destinado a obras de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad, por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 435.600,00) IVA, impuestos incluidos y demás condiciones según Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Asuntos Legales, notifíquese a los oferentes en los domicilios constituidos y suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: PAVCON – Pavimento por Consorcios - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.75.00 2.6.5.0 – Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1387/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la adquisición del Nicho N° 554, Fila N° 3, Sección "GB", Galería N° 6, Legajo N° 17.422, que se encuentra desocupado e inscripto a nombre de la Señora Noemí Griselda Catalina AROCENA, DNI N° 3.339.344, conforme lo prevé la Ordenanza General Impositiva vigente, en la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 4.185,00).

ARTÍCULO 2º.- LÍBRESE cheque a favor del Señor Jorge Arístides Ricardo AROCENA, DNI N° 5.852.481, por la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO (\$ 4.185,00) conforme a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el presente será imputada a la cuenta 1110103000 – Secretaría de Hacienda – 1221500 – Ingresos No Tributarios – Concesión Nichos y Urnas Cementerio.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1388/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE el Certificado de Avance de Obra N° 7, suscripto por el Socio Gerente de la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", Ingeniero Sergio H. BLANCO y el Secretario de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad de San José de Gualeguaychú, Maestro Mayor de Obras Federico Gastón VILLANUEVA, por la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.241.537,68), correspondiente a la obra de cordón cuneta y badenes en el Barrio "San Francisco".

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Firma "EJECUTORA DE OBRAS SRL", CUIT N° 30-70824637-5, la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 993.230,42), conforme Facturas "B" N° 0002-00000030 y N° 0002-00000032.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 133 – De origen nacional – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 3.9.9.0 – C. Cuneta y Badén B° S. Fco. - Otros; Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 29 – Cond. Ejec. Obras Públicas y Servicios Públicos - Dependencia: CCBBSF – Cordón Cuneta y Badenes B° San Francisco - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 52.87.56 C. Cuneta y Badén B° S. Fco - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1389/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a los representantes de las diferentes Comisiones Vecinales, en concepto de reparto de Boletas de la Tasa General Inmobiliaria (T.G.I.) y Obras Sanitarias Municipal (O.S.M.), por el Período 5º/2015, con vencimiento al día 10 de junio del año 2015:

- Ariel Fabio PLYPEC, CUIT N° 23-20251791-9, domiciliado en calle 3 de Caballería N° 768 de esta ciudad, 642 boletas: PESOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 1.284,00), en representación de la Comisión Vecinal "EL PUERTO".

- Elisa María ERNST, CUIT N° 27-23386524-4, domiciliada en calle Maestra Piccini N° 1829 de esta ciudad, 195 boletas: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 390,00), en representación de la Comisión Vecinal "BARRIO PETER".

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase a dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Las erogaciones que demanden el cumplimiento del presente, serán imputadas a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1390/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA) un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00) mensuales, entre los meses de junio del año 2015 y diciembre del año 2015, inclusive, pagadero en forma anticipada, destinado a cubrir gastos de alquiler del inmueble sito en calle 15 N°

931, entre calles 50 y 51, de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el cual brinda alojamiento a las estudiantes pertenecientes al Centro Universitario de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA).

ARTÍCULO 2º.- DISPÓNESE que los cheques correspondientes al subsidio no reintegrable que se otorga mensualmente al Centro Universitario de Estudiantes de Gualeguaychú en La Plata (CUDEGUA), a través del presente, sean librados a nombre de la Señora Alejandra Elizabeth ÁLVAREZ, DNI Nº 22.524.847, domiciliada en calle Urquiza Nº 1211, de esta ciudad.

ARTÍCULO 3º.- CUDEGUA deberá presentar anualmente un informe sobre el rendimiento académico de las estudiantes que se albergan en el inmueble mencionado.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente.

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones culturales y sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1391/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 11.956/2015, sancionada en fecha 18 de junio del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1392/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 11.957/2015, sancionada en fecha 18 de junio del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1393/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- PROMÚLGASE la Ordenanza Nº 11.958/2015, sancionada en fecha 18 de junio del año 2015, por el Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO Nº 1394/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DECLÁRESE de Interés Municipal la realización del ciclo "El Teatro y los Derechos Humanos", que se lleva a cabo desde el día 22 de junio y hasta el día 3 de julio del corriente año en las instalaciones de la vieja Terminal de Ómnibus de la ciudad, local Nº 6, lugar que ocupa el grupo de teatro independiente "Tablas".

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1395/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en la gestión para la contratación directa del servicio de alquiler de máquinas viales, retroexcavadora Cat 416 con chofer y combustible por la cantidad de doscientas dos horas (202 hs.) trabajadas a un valor de PESOS CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 420,00) cada una, afectadas a la prestación del servicio de trabajo vial que la Dirección de Obras Públicas lleva adelante, en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la Señora Sonia Aurora DELCANTO, CUIT N° 27-14650343-3, con domicilio en calle España N° 296 de esta ciudad, la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA (\$ 84.840,00), por el servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 32 – Adm. Gral. de Electrotecnia y Mantenimiento de Maq. – Dependencia: ADMELE – Admin. Gral. Electrotecnia y Mantenimiento – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 35.03.00 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipo y medios de transporte.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1396/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 7 de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada para la realización de prácticas educativas en el ámbito de la Dirección de Comisiones y Consorcios Vecinales, dependiente de la Secretaría de Planeamiento Urbano, a la estudiante de la carrera de Técnico Superior en Gestión, Jurídica y Contable del Instituto de Estudios Superiores San Antonio -IDESSA-, Señorita Ana Daniela FLORES, DNI N° 37.467.500, domiciliada en calle Bolivia N° 11, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2°.- El día 31 de julio del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida.

ARTÍCULO 3°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria de veinte (20) horas semanales, en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4°.- La pasante recibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto de Estudios Superiores San Antonio -IDESSA-, del presente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1397/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno respecto a la contratación directa del Señor Christian Álvaro VOUTO, por la provisión de doce (12) conjuntos de camisetas y pantalones sublimados de básquet para el Club Deportivo "Juventud Unida" de nuestra ciudad, los cuales fueron entregados como premio de la Copa Ciudad de Gualeguaychú, Edición 2014, en razón de los fundamentos expuestos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE al Señor Christian Álvaro VOUTO, CUIT N° 20-25392008-5, domiciliado en calle Estrada N° 749 de esta ciudad, la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA (\$ 7.080,00) por la provisión de la indumentaria referida en el artículo anterior, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Dependencia: CONEGO – Conducción Ejecutiva de

Gobierno – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 – 2.2.2.0 – Prendas de vestir.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1398/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE con retroactividad al día 3 de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Tecnología Municipal, dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, al estudiante de la carrera de Ingeniería en Sistemas de Información, dictada por la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN-, Señor Luis Gustavo ECHAZARRETA, DNI N° 33.014.223, domiciliado en calle San Martín N° 1595 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- El día 31 de julio del año 2015 finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referida.

ARTÍCULO 3º.- El pasante percibirá una suma de dinero de carácter no remunerativo en calidad de asignación estímulo, cuyo importe se determinará sobre el salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada en razón de los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales, debiendo cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre el pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese al pasante y a la Facultad Regional Concepción del Uruguay de la Universidad Tecnológica Nacional -UTN- del presente.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1399/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la contratación directa con la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO", CUIT N° 30-71460778-9 para la ejecución de obra de construcción de un Aula y una Galería de cuarenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados (49,92 m2) por la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00), conforme a los Planos, Cómputo Métrico y Presupuesto obrantes en el Expediente de marras.

ARTÍCULO 2º.- El pago del precio se efectuará al Presidente de la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO", Señor Ernesto Rubén ESPÍNDOLA, DNI N° 34.479.260, previa emisión de Certificados de Avance de Obra, emitidos por la Secretaría de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales e intervención de la Secretaría de Planeamiento Urbano, oportunamente confecciónese Contrato de Locación de Obra respectivo, que oportunamente deberá suscribirse entre este Departamento Ejecutivo y la Cooperativa de Trabajo "UN SUEÑO ENTRERRIANO".

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º del presente.

ARTÍCULO 5.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 - Presidencia Municipal - Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia - Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia. Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0.-Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1400/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, con retroactividad al día 3 de mayo del año 2015 y hasta el día 31 de julio del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Programa de Construcción Ciudadana "Compromiso Gualeguaychú", dependiente de la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno, a la estudiante del Profesorado de Artes Visuales, del Instituto

Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED), Señorita Yohana Evangelina RODRÍGUEZ, DNI N° 36.101.619, domiciliada en Barrio Arturo Illía, Casa N° 24, Sector "A", de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2°.- El día 31 de julio del año 2015, finalizará indefectiblemente el Acuerdo Individual de Pasantía referido.

ARTÍCULO 3°.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 4°.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10°, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 5°.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 6°.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese a la pasante y al Instituto Superior de Perfeccionamiento y Especialización Docente (ISPED).

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1401/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍQUESE el Convenio suscripto en fecha 15 de junio del año 2015, entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, representada por el Presidente Municipal, Señor Juan José BAHILLO, asistido por el Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno, Contador Germán GRANÉ, y los Señores Mariano Guillermo ALMIRÓN, DNI N° 21.835.498, con domicilio en calle España N° 238 y Néstor Omar CASTILLO, DNI N° 5.974.456, con domicilio en calle San Juan N° 1009, ambos de esta ciudad, obrante en Expediente Administrativo Municipal N° 2148/2010, por el término de doce (12) meses contados desde la firma del mismo.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1402/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa del servicio de hotelería, prestado "Hotel Yaro" de la proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, desde el día 06/05/2015 hasta el día 10/06/2015, a diferentes profesionales relacionados a la atención de la salud bucal que visitaron nuestra ciudad, en el marco del Programa Nacional "Argentina Sonríe" del Ministerio de Salud de la Nación, de conformidad a los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO 2°.- PÁGUESE a la proveedora Mirta Viviana PEREYRO, CUIT N° 23-17876459-4, con domicilio en calle San Martín N° 903 de esta ciudad, la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 31.470,00), por la prestación del servicio aludido en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1403/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/2006 un subsidio no reintegrable sujeto a rendición por la suma de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00) a favor de la Escuela N° 31 "República Oriental del Uruguay", CUIT N° 30-62332860-7, destinado a solventar los gastos que demandará la adquisición e instalación de un equipo de alarma en la institución referida, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Marcela Fabiana MORGANTI, DNI N° 20.467.982 en su carácter de Directora de la Escuela N° 31 "República Oriental del Uruguay", quien deberá proceder a rendir gastos dentro de los treinta (30) días de recibido el subsidio dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110101000 – Presidencia Municipal – Dependencia: CONEPR – Conducción Ejecutiva de Presidencia – Unidad Ejecutora: 1 – Cond. Ejec. Presidencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 01.01.00 5.1.5.0 – Transferencias a instituciones de enseñanza.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1404/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a favor de la Señora María Celeste LONDRA, CUIT N° 27-26848410-3, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario como bibliotecaria durante el mes de mayo del año 2015, en la Zona N° 1, "Pueblo Nuevo-Munilla", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1405/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario consistentes en talleres de arte durante el mes de mayo del año 2015, en Zona N° 1, "Pueblo Nuevo – Munilla", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vitale, Amalia Alejandra	23-18607392-4	\$ 1.200,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1406/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00), a favor del Señor Rubén Omar GARAMENDI, CUIT N° 20-13593309-1, destinado a solventar parcialmente gastos de atención a su salud correspondientes al mes de mayo del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1407/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de tareas ocasionales de interés comunitario en el Jardín Maternal Municipal "Monigote" y en la Dirección de Desarrollo Humano, durante el mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIL	Monto
Aragón, Anabella	27-37569270-3	\$ 2.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DDESHU – Dirección de Desarrollo Humano - Unidad Ejecutora: 55 – Dirección de Desarrollo Humano - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 25.05.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1408/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable **a la persona que se menciona a continuación, por la suma que allí se indica, quien realizó tareas ocasionales de interés comunitario en el ámbito de la Dirección de Viviendas, durante el mes de mayo del año 2015:**

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Jaurena, Amelia Margarita	27-10667358-1	\$ 3.000,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110113000 – Secretaría de Planeamiento – Dependencia: COMISI – Dirección de Comis. y Consorcios Vecinales - Unidad Ejecutora: 31 – Dir. Comisiones y Consorcios Vecinales – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 30.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1409/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables a las personas que infra se mencionan por la suma que se indica en cada caso, destinados a solventar gastos de subsistencia familiar correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Martínez, Silvia Mabel	27-16346469-7	\$ 1.000,00

Leiva, Silvia Esther	27-32721210-4	\$ 800,00
Arévalo, María Graciela	27-25711218-2	\$ 500,00
Ramírez, Vanesa Soledad	23-32289214-4	\$ 500,00
Almirón, Enrique Luís	20-14808481-6	\$ 800,00
Barrera, Viviana Marisa	27-17928896-1	\$ 300,00
Paniagua, Betiana Cristina	27-25183073-3	\$ 500,00
Méndez, Ángel Fabián	20-20670495-1	\$ 500,00
Casenave, Antonella Nerina	27-35040806-7	\$ 400,00
Zamora, Romina Paola	27-29765810-2	\$ 1.400,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 – Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1410/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Oromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Lourdes Georgina Itatí OJEDA, DNI N° 37.080.199, domiciliada en calle Gervasio Méndez N° 415 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1411/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Técnico Superior en Enfermería Melina Soledad TITTÓN, DNI N° 32.296.513, domiciliada en calle Bozzano N° 678 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en los diferentes Centros de Atención Primaria de Salud, dependientes de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Técnico Superior en Enfermería Melina Soledad TITTÓN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 7º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procedase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1412/2015.

Expte. N° 3987/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se indican con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002443	\$4.400,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos.
Luchador Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002441	\$4.590,00	Pesos cuatro mil quinientos noventa.
Mate Amargo Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002446	\$11.960,00	Pesos once mil novecientos sesenta.
Los Sauces Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002445	\$9.450,00	Pesos nueve mil cuatrocientos cincuenta.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1413/2015.

Expte. N° 3988/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Arco Iris Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002451	\$1.100,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos.
La Colmena Ltda.	Benetti Materiales - Áridos	Benetti, Ismael	7.622.445	"A" 0001- 00002444	\$4.400,00	Pesos cuatro mil cuatrocientos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1414/2015.

Expte. N° 3989/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Luchador Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00035649	\$21.544,50	Pesos veintiún mil quinientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos.
La Colmena Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00035648	\$14.363,00	Pesos catorce mil trescientos sesenta y tres.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1415/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Rosa Noemí PÉREZ, DNI N° 22.712.813, domiciliada en Barrio Yapeyú, Casa N° 28, de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora PÉREZ percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 10º, Operario 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1416/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Señor Exequiel Augusto QUINTEROS, DNI N° 33.679.086, domiciliado en calle Sáenz Peña N° 268 de esta ciudad, quien desempeña tareas en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Señor QUINTEROS percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1417/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Enfermería Keila Yamila HEIDENREICH, DNI N° 28.779.145, domiciliada en calle Furquez N° 2521 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Enfermería HEIDENREICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría Profesional 6º, del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1418/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante el mes de abril del año 2015, en la Zona N° 1 -"Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1419/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona, por la suma que allí se indica, en virtud de la realización de un Taller de Circo durante el mes de mayo del año 2015, en la Zona N° 1 -"Pueblo Nuevo - Munilla", Proyecto N° 10 del Presupuesto Participativo 2014:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Rojas, Sergio Ricardo	23-13247598-9	\$ 1.600,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la: Jurisdicción: 1110116000 – Participación Ciudadana – Dependencia: PARCIU – Participación Ciudadana – Unidad Ejecutora: 5 – Cond. Ejec. Gobierno-Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 46.75.60 5.1.7.0 – Transferencias a otras instituciones cult.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1420/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la persona que infra se menciona por la suma que allí se indica, destinado a solventar gastos de subsistencia familiar, correspondientes al mes de mayo del corriente año:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Ábalos, Rita Mónica	23-17684233-4	\$ 500,00

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 –

Cond. Ejec. Des. Social – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1421/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 15/2015, hasta el día 14 de julio del año 2015, a la hora 10:00, para la adquisición de TREINTA (30) TONELADAS DE EMULSIÓN CATIONICA RRC1, para ser utilizadas en diferentes obras de pavimentación, cordón cuneta y badenes en nuestra ciudad, de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y al Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 14 de julio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 255.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 765,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones pertinentes a todos los proveedores del rubro, inscriptos en el Registro de Proveedores Municipal.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 17 de julio del año 2015, a las 11:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: REPAVI - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00 2.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1422/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- CONVALÍDESE lo actuado por la Dirección de Rentas, respecto de la rendición de anticipo de los gastos solicitados para solventar la cuota N° 4 del Posgrado en Administración Tributaria Subnacional de la "Universidad Nacional de Tres de Febrero", al cual concurren los agentes Mauricio M. MUJICA y Rubén H. MOLINARI, los días 21 y 22 de mayo del año 2015, por la suma total de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00), conforme Factura "C" N° 0002-00000004.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Dependencia: RENTAS – Rentas - Unidad Ejecutora: 15 – Dir. Rentas – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 01.06.00 3.4.5.0 – Dirección de Rentas - De capacitación.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1423/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- LLÁMESE a LICITACIÓN PRIVADA N° 16/2015, hasta el día 15 de julio del año 2015, a la hora 10:00, para la compra de TREINTA (30) TONELADAS de CEMENTO ASFÁLTICO del TIPO IV (50/60), a fin de ser destinadas a obras de pavimentación en diferentes calles de esta ciudad de acuerdo al Pliego de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- Las ofertas serán recepcionadas en la Dirección de Asuntos Legales, hasta el día 15 de julio del año 2015 a la hora 10:00 y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3º.- FÍJESE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 234.000,00).

ARTÍCULO 4º.- FÍJESE el valor de los Pliegos en la suma de PESOS SETECIENTOS DOS (\$ 702,00).

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Adquisiciones y Suministros, procédase a cursar las invitaciones para realizar ofertas a todos los proveedores del rubro material, inscriptos en el Registro de Proveedores y Contratistas existentes.

ARTÍCULO 6º.- CONSTITÚYESE el día 20 de julio del año 2015, a las 08:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de esta Licitación Privada la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Señor Alberto Pastor RODRÍGUEZ, en representación de la Dirección de Obras Públicas.
- Contador Guillermo Daniel ACUÑA, en representación de la Secretaría de Economía y Hacienda.
- Contadora María Eugenia QUIROGA, en representación de la Dirección de Adquisiciones y Suministros.
- Abogado Rafael Alejandro ARNOLFI, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7º.- PUBLÍQUESE este llamado a Licitación Privada en un diario local por tres (3) días.

ARTÍCULO 8º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 4 - Dir. Mantenimiento Calles - Dependencia: REPAVI - Repavimentación - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 40.77.00. 2.6.5.0. - Cemento, cal y yeso.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1424/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 15/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E", para la provisión de TREINTA MIL (30.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por la suma total de PESOS CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS (\$ 400.500,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos expuestos en el presente, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2º.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10º del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3º.- Por Dirección de Asuntos Legales, procédase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y oportunamente suscribase Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 38 - Dir. Higiene Urbana - Dependencia: RECOL - Recolección de Residuos - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 51.03.00 2.5.6.0 - Combustibles y lubricantes.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1425/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera de Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Gabriela Maillén STAUBER, DNI N° 37.075.710, con domicilio en calle Pasteur N° 582 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1426/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato al Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, DNI N° 28.458.013, domiciliado en calle San Martín N° 2050 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- El Operador Psicosocial Leonardo AVERSA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7mo., del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1427/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Señora Gabriela María CABALLERO, DNI N° 21.512.805, domiciliada en calle República Oriental N° 372 de esta ciudad, quien desempeña tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Señora Gabriela María CABALLERO percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales, en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1428/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00), al Señor Lucas Jorge Alejandro GRENO, CUIT N° 20-23710503-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demandarán diferentes intervenciones quirúrgicas que le realizarán a su esposa la Señora Ramona GARCÍA en el Hospital Interzonal General de Agudos "General José de San Martín - HIGA" de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE – Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1429/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el contrato a la Licenciada en Enfermería Vanina Lorena MIONIZ, DNI N° 26.538.188, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 875 de esta ciudad, quien desempeña tareas inherentes a su profesión en las instalaciones del Centro de Atención Primaria de Salud "Munilla", dependiente de la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada MIONIZ, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º, Profesional 7ma. del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1430/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍCESE, a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, el acuerdo individual de pasantía rentada en el ámbito del Área de Laboratorio, dependiente de la Dirección de Obras Sanitarias y Efluentes Municipal a la estudiante de la carrera Licenciatura en Bromatología, de la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER), Señorita Melina ANDREATTA, DNI N° 36.381.312, con domicilio en calle Estrecho de Magallanes N° 1922 de esta ciudad, en los términos de la Ley N° 26.427.

ARTÍCULO 2º.- La pasante deberá cumplir una carga horaria semanal de veinte (20) horas en los días y horarios que las necesidades del servicio lo requieran.

ARTÍCULO 3º.- La pasante recibirá en calidad de asignación estímulo, una suma de dinero en carácter no remunerativo que se calculará sobre la base del salario básico de la Categoría 10º, Operario 7mo. del Escalafón General, que será proporcional a la carga horaria de la pasantía y actualizada a los aumentos que oportunamente le otorgaren a los empleados municipales.

ARTÍCULO 4º.- La presente pasantía no generará ningún tipo de relación laboral entre la pasante y la Municipalidad de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 5º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos dése cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º.- Notifíquese a la pasante y a la Facultad de Bromatología, Universidad Nacional de Entre Ríos (UNER).

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1431/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- RENUÉVESE, a partir del día 1º de julio del año 2015 y hasta el día 31 de diciembre del año 2015 el contrato a la Licenciada en Nutrición y Operadora Psicosocial Elina Marisa SCHAUMAN, DNI N° 28.699.153, domiciliada en calle Magnasco N° 738 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales en el ámbito de la Dirección de Salud, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social y Salud.

ARTÍCULO 2º.- La Licenciada en Nutrición y Operadora Psicosocial SCHAUMAN, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 6º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de treinta (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Salud.

ARTÍCULO 3º.- La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4º.- Por Dirección de Personal y Recursos Humanos, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1432/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- DESÍGNASE a la Contadora Pública Nacional, Mariana Laura FIORETTO, DNI N° 22.980.456, Matrícula Profesional N° 286 - 211, domiciliada en calle José Enrique Rodó N° 1026 de esta ciudad, para que desempeñe funciones como Tesorera Municipal, en reemplazo del Contador Mario Héctor PAUTASIO, desde el día 6 de julio del corriente año y hasta el día 28 de julio del año 2015, inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1433/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud, respecto a la contratación directa de "Bon Appetit Restauran" de la Señora Virgina María Isabel BARZOLA, para la prestación del servicio de lunch, consistente en ciento treinta y nueve (139) viandas compuestas de cuatro (4) almuerzos y cuatro (4) cenas durante dieciocho (18) días para las personas que arribaron a nuestra ciudad en el marco del Programa de Salud Bucal "Argentina Sonríe", a un valor unitario de PESOS CUARENTA Y CINCO (\$ 45,00), en razón de los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Señora Virgina María Isabel BARZOLA, CUIT N° 27-16182238-3, la suma total de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 6.255,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente Factura y/o Recibo de Ley ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos del presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.9.1.0 – Servicios de ceremonial.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1434/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE lo actuado por la Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud respecto a la contratación directa del servicio de hotelería durante treinta (30) días para ocho (8) personas dependientes del Ministerio de Salud de la Nación, en el marco de la realización del Programa de Salud Bucal "Argentina Sonríe", conforme los fundamentos vertidos en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2º.- PÁGUESE a la Proveedora Elena Margarita CIS, CUIT N° 27-13815481-0, con domicilio en calle Gervasio Méndez N° 874 de esta ciudad, la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la Factura y/o Recibo de Ley correspondiente ante la Dirección de Adquisiciones y Suministros.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social – Dependencia: DIRSAL – Dirección de Salud – Unidad Ejecutora: 57 – Subsecretaría de Desarrollo Social y Salud – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 25.02.00 3.4.7.0 – Servicios de hotelería.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1435/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente José Fernando SOSA, DNI N° 22.088.907, Legajo N° 1143, con domicilio en calle Tomás Edison N° 798 de esta ciudad, con prestación de servicios en la Dirección de Higiene Urbana, con ocho (8) días de suspensión sin goce de haberes por haber incurrido en doce (12) inasistencias injustificadas durante el año 2014 (artículo 7º apartado 1 a) de la Ordenanza N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFÍQUESE al agente SOSA con copia del presente.

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia a la Dirección de Higiene Urbana y una vez firme, NOTIFÍQUESE a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1436/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Pública N° 17/2015, a la Señora Susana Tránsito DI CARLO, CUIT N° 27-06544031-3, con domicilio constituido en calle Presidente Perón N° 35, Piso 6 Departamento "E" de esta ciudad, para la provisión de TREINTA MIL (30.000) LITROS DE COMBUSTIBLE LÍQUIDO GAS OIL GRADO 2, B8, por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MIL (\$ 405.000,00), IVA incluido, todo ello de acuerdo a los considerandos, y lo estipulado en los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

ARTÍCULO 2°.- El pago se efectuará a los diez (10) días de la fecha de emisión de la Factura, por partida de combustible entregada y aprobada según remitos debidamente conformados por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 3°.- Por Dirección de Asuntos Legales, procedase a notificar el presente a la oferente en el domicilio constituido y suscríbese Contrato de Adjudicación, conforme lo establecido en Pliegos.

ARTÍCULO 4°.- La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 30 – Dir. Obras Públicas - Dependencia: OPCAS – Dirección de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 36.00.00 2.5.6.0 – Combustibles y Lubricantes.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1437/2015.

Expte. N° 4014/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Bausero Materiales	Bausero, Carlos David	10.877.028	"A" 0006-00001376	\$15.399,00	Pesos quince mil trescientos noventa y nueve.

ARTÍCULO 2°.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1438/2015.

Expte. N° 4015/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino al pago de Gastos Varios, correspondiente a la Nota N° 06/2015, de acuerdo al siguiente detalle:

Dentro del marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Pioneros Ltda.	Lisseri, Aida Rosa	Presidente	10.877.427	Barrio 21 de Septiembre Casa N° 1	"B" 0001-00000704	\$1.500,00	Pesos un mil quinientos.
El Sorzal	Zabala, Raúl	Tesorero	18.117.734	Guastavino 435	"B" 0001-	\$3.000,00	Pesos tres mil.

Ltda	Esteban				00000614		
Construir Seguro Ltda.	Muñoz, Mario Tomas	Presidente	30.323.454	Sáenz Peña y Salaverri	"B" 0001-00000005	\$6.000,00	Pesos seis mil.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1439/2015.

Expte. N° 4016/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar por cuenta y orden de la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de materiales de construcción de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Firma	Representación	D. N. I.	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	A. Ropelato S.R.L.	-	-	"A" 0004-00035465	\$49.753,36	Pesos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y tres con treinta y seis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1440/2015.

Expte. N° 4017/15.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE a la Secretaría de Economía y Hacienda, a abonar a las Cooperativas de Trabajo que infra se mencionan con destino a los pagos de mano de obra efectuada en las obras 60 viv. PFSC Barrio Zuppichini Gchú. y 60 viv. PFSC Barrio Unidos por una Viv. Gchú., conforme Certificados de Avance de Obra N° 3, N° 4, N° 4, N° 3, N° 1 y N° 4 de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000073	\$27.073,00	Pesos veintisiete mil setenta y tres.
Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000074	\$5.333,91	Pesos cinco mil trescientos treinta y tres con noventa y un centavos.
Nueva Gualeyan Ltda.	Benítez, Ramón Alejandro	Presidente	26.377.677	Barrio Zuppichini Casa N° 42	"B" 0001-00000075	\$13.747,53	Pesos trece mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y

							tres centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000736	\$18.200,39	Pesos dieciocho mil doscientos con treinta y nueve centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000737	\$28.362,56	Pesos veintiocho mil trescientos sesenta y dos con cincuenta y seis centavos.
Mate Amargo Ltda.	Dalmón, Horacio José	Presidente	17.684.609	Buenos Aires 1224	"B" 0001-00000738	\$5.949,26	Pesos cinco mil novecientos cuarenta y nueve con veintiséis centavos.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 – Trabajos Públicos - Dependencia: PFINSC – Programa Federal de Integración Socio Comunitaria – Unidad Ejecutora: 50 – Dir. Cooperativas – Fuente de Financiamiento: 133 – De Origen Nacional - Categoría Programática 42.59.53 – Partida: 3.9.9.0 – Gchú. 60 Viviendas - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1441/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, un subsidio no reintegrable a la Asociación Protectora de Animales "PATITAS", por la suma de PESOS TRECE MIL CIENTO TRECE CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 13.113,85), destinado a solventar los gastos ocasionados con motivo de las castraciones barriales realizadas durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del corriente año, en conjunto con ésta Municipalidad, conforme Tique Factura "B" N° 0002-00004163, Factura "B" N° 0001-00006059, Factura "B" N° 0002-00000009, Factura "C" N° 0001-00000001, Factura "C" N° 0001-00000002, Factura "B" N° 0001-00005260, Factura "B" N° 0001-00005584, Factura "B" N° 0001-00005585, Factura "B" N° 0001-00005560, Factura "C" N° 0001-00000003, Factura "C" N° 0001-00000004, y Factura "A" N° 0001-00002567.

ARTÍCULO 2º.- Líbrese el cheque a nombre de la Señora Romina Gisela SEQUIN, CUIT N° 27-28481999-9, en su carácter de Representante de la Asociación Protectora de Animales "PATITAS".

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno – Dependencia: DIRIGR – Dirección de Inspección General - Unidad Ejecutora: 8 – Dir. Inspección General – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 17.03.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1442/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUENSE en el marco de la Ordenanza N° 10.894/06, subsidios no reintegrables por la suma que se indica en cada caso, a las personas que infra se mencionan, destinados a solventar gastos relacionados a la atención de su salud, correspondientes al mes de junio del año 2015:

Apellido y Nombres	CUIT	Monto
Vargas, Sandra Mabel	27-24187145-8	\$ 1.500,00

Jara, María Alcira	23-12385655-4	\$ 1.500,00
--------------------	---------------	-------------

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Desarrollo Social - Dependencia: CONEDE - Conducción Ejecutiva de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 21 - Cond. Ejec. Des. Social - Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 01.00.00 5.1.4.0 - Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1443/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGUESE un subsidio no reintegrable por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) al Señor Francisco MELCHIORI, CUIT N° 20-26310112-0, en concepto de Premio, por haber resultado ganador del Concurso Abierto de Ideas para la Bandera de Gualeguaychú, que se llevó a cabo durante los meses de abril y mayo del año 2015.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno - Dependencia: DIRCUL – Dirección de Cultura - Unidad Ejecutora: 33 – Dir. Cultura – Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal – Imputación Presupuestaria: 16.00.00 5.1.4.0 – Ayudas sociales a personas.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1444/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- AUTORÍZASE la contratación directa, como ampliación de la Licitación Pública N° 3/2014, para la compra de SIETE MIL DOSCIENTOS (7.200,00) KILOGRAMOS de CLORO GASEOSO, por la suma de PESOS CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$ 116.640,00) a la empresa "INDU QUÍMICA SA", CUIT N° 30-63604634-1, con domicilio fiscal en Avenida San Martín N° 3201 Piso 3º Departamento "B", Florida, Provincia de Buenos Aires y especial en calle Urquiza N° 1552 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Economía y Hacienda, procédase oportunamente al cumplimiento del artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese al Adjudicatario de la ampliación dispuesta en el presente.

ARTÍCULO 4º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Unidad Ejecutora: 34 – Dir. Obras Sanitarias y Efluentes – Dependencia: PROD – Producción - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Imputación Presupuestaria: 37.02.00 2.5.1.0 – Compuestos Químicos.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

DECRETO N° 1445/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- SANCIONAR al agente Eduardo Miguel MEDINA, DNI N° 17.436.474, Legajo N° 1437, con domicilio en Barrio Municipal calle Juan José Franco S/N, con prestación de servicios en el ámbito de la Sección Barrido Nocturno, de la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por haber incurrido en dieciocho (18) inasistencias injustificadas durante el año 2014 (artículo 7º apartado 1 a) de la Ordenanza N° 8917/89).

ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE al agente MEDINA y a la Dirección de Higiene Urbana con copia del presente y una vez firme, PASE a la Dirección de Personal y Recursos Humanos para su toma de razón.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 66/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Raúl Oscar MERLO, DNI N° 10.456.411, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 29, Sección "F2", Legajo N° 7857.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Raúl Oscar MERLO, DNI N° 10.456.411, con domicilio en calle Jujuy N° 411 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 29, Sección "F2", Legajo N° 7.857.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 67/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Manuel MICHEL, DNI N° 5.857.080, quien solicita se inscriba a favor del Señor Pablo Omar STIERLI, DNI N° 5.195.434, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 77, Sección "F", Legajo N° 7776.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondiere, a favor del Señor Pablo Omar STIERLI, DNI N° 5.195.434, con domicilio en calle Juan Perrina N° 6000, Pasaje Vera, 170 Argüello, Córdoba Capital, la propiedad de la Tumba Artística N° 77, Sección "F", Legajo N° 7776.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 68/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Rosa Elena IGLESIAS, DNI N° 3.709.108, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 2, Sección "F2", Legajo N° 7.830.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Rosa Elena IGLESIAS, DNI N° 3.709.108, con domicilio en calle Neyra N° 27 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 2, Sección "F2", Legajo N° 7.830.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 69/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Eduardo Nicolás GARBINO, DNI N° 12.095.310, quien solicita se inscriba a favor del Señor Ernesto Alberto GARBINO SAMELA, DNI N° 8.074.178, la propiedad del Terreno N° 69, Panteón N° 15, Calle N° 3, Sección "B", Legajo N° 7.464.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Ernesto Alberto GARBINO SAMELA, DNI N° 8.074.178, con domicilio en calle Húsares N° 2248, 2do. Piso, Dpto. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la propiedad del Terreno N° 69, Panteón N° 15, Calle N° 3, Sección "B", Legajo N° 7.464.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 70/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Zulma Liliana MARTÍNEZ, DNI N° 16.761.725, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 192, Sección "F2", Legajo N° 8.020.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Zulma Liliana MARTÍNEZ, DNI N° 16.761.725, con domicilio en calle Doello Jurado N° 2286 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 192, Sección "F2", Legajo N° 8.020.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 71/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María del Carmen FARIÑA, DNI N° 3.694.916, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Ernesto Agustín PIAGGIO, DNI N° 21.133.562 y Rafael Leonardo PIAGGIO, DNI N° 21.133.561, la propiedad del Terreno N° 36, Panteón N° 18, Calle Galerías, Sección "A", Legajo N° 7.279.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora María del Carmen FARIÑA, DNI N° 3.694.916; y de los Señores Ernesto Agustín PIAGGIO, DNI N° 21.133.562 y Rafael Leonardo PIAGGIO, DNI N° 21.133.561, todos con domicilio en calle Gualeguay N° 323 de esta ciudad, la propiedad del Terreno N° 36, Panteón N° 18, Calle Galerías, Sección "A", Legajo N° 7.279.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 72/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elba BAUER, DNI N° 10.877.329, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Javier Benjamín BAUER, DNI N° 17.876.046, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 169, Sección "F2", Legajo N° 7.997.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Elba BAUER, DNI N° 10.877.329 y Javier Benjamín BAUER, DNI N° 17.876.046, ambos con domicilio en calle 13 de Marzo N° 84, de la Localidad de Pueblo General Belgrano, provincia de Entre Ríos, la propiedad de la Tumba Artística N° 169, Sección "F2", Legajo N° 7.997.**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.**FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno****RESOLUCIÓN N° 73/2015.**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 22 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:**ARTÍCULO 1°.-** HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Ramón Emilio VILLALBA, DNI N° 5.876.720, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Víctor Enrique VILLALBA, DNI N° 27.467.519; Ana Teresita SALVA, DNI N° 3.942.769 y María Emilia VILLALBA, DNI N° 33.679.243, la propiedad de la Tumba Artística N° 58, Sección "F2", Legajo N° 7.886.**ARTÍCULO 2°.-** Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Ramón Emilio VILLALBA, DNI N° 5.876.720; Víctor Enrique

VILLALBA, DNI N° 27.467.519, Ana Teresita SALVA, DNI N° 3.942.769, y María Emilia VILLALBA, DNI N° 33.679.243, todos con domicilio en calle Jujuy N° 280 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 58, Sección "F2", Legajo N° 7.886.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 74/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Mevia Mora VIEYRA ROSSI, DNI N° 3.937.429, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de la Señora María Cristina VIEYRA ROSSI, DNI N° 5.323.907, la propiedad del Terreno N° 19, Panteón N° 12, Calle Central, Sección "B", Legajo N° 7.430.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de deuda y tasa de derechos que correspondieren, a favor de las Señoras Mevia Mora VIEYRA ROSSI, DNI N° 3.937.429, con domicilio en calle Rosario N° 53 de esta ciudad, y María Cristina VIEYRA ROSSI, DNI N° 5.323.907, con domicilio en calle Monte Caseros N° 201 de la ciudad de Gualeguay, provincia de Entre Ríos, la propiedad del Terreno N° 19, Panteón N° 12, Calle Central, Sección "B", Legajo N° 7.430.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 75/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 25 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Jorge Luís Pastor MÉNDEZ, DNI N° 5.873.426, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Guillermo Adolfo MÉNDEZ, DNI N° 4.417.319 y Elba María MÉNDEZ, DNI N° 6.135.818; y Blanca Susana Sara BON CASARETTO, DNI N° 5.680.089, la propiedad del Terreno N° 90, Panteón N° 14, Calle N° 10, Sección "A", Legajo N° 7.369.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores Jorge Luís Pastor MÉNDEZ (44,4%), DNI N° 5.873.426, con domicilio en calle Neyra N° 34 de esta ciudad; Guillermo Adolfo MÉNDEZ (11,1%), DNI N° 4.417.319, con domicilio en calle Neyra N° 34 de esta ciudad; Elba María MÉNDEZ (11,1%), DNI N° 6.135.818, con domicilio en calle Luis N. Palma N° 2160, Barrio Parma, de esta ciudad; y Blanca Susana Sara BON CASARETTO (33,33%), DNI N° 5.680.089, con domicilio en calle Urquiza al Oeste, Parada 12 de esta ciudad, la propiedad del Terreno N° 90, Panteón N° 14, Calle N° 10, Sección "A", Legajo N° 7.369.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 76/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Cristina FARABELLO, DNI N° 16.346.698, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Miguel José GÓMEZ, DNI N° 14.650.191, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 116, Sección "F2", Legajo N° 7.944.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores María Cristina FARABELLO, DNI N° 16.346.698 y Miguel José GÓMEZ, DNI N° 14.650.191, ambos con domicilio en calle Belisario Roldan N° 888 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 116, Sección "F2", Legajo N° 7.944.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 77/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora María Ester Gabina SÁNCHEZ, DNI N° 5.078.488, quien solicita se inscriba a su favor y a favor del Señor Alejandro Manuel SÁNCHEZ, DNI N° 16.940.448, la propiedad del Terreno N° 46, Panteón N° 5, Calle N° 8, Sección "D", Legajo N° 7.653.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de derechos que correspondieren, a favor de la Señora María Ester Gabina SÁNCHEZ, DNI N° 5.078.488, con domicilio en calle Sarmiento N° 180 de esta ciudad y del Señor Alejandro Manuel SÁNCHEZ, DNI N° 16.940.448, con domicilio en calle Namuncura N° 1739, Moreno, provincia de Buenos Aires, la propiedad del Terreno N° 46, Panteón N° 5, Calle N° 8, Sección "D", Legajo N° 7.653.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 78/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Héctor Alfredo BRUZZONI, DNI N° 5.864.543, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 132, Sección "F2", Legajo N° 7.960.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Héctor Alfredo BRUZZONI, DNI N° 5.864.543, con domicilio en calle Urquiza N° 1614 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 132, Sección "F2", Legajo N° 7.960.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 79/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Silvia Raquel PEÑALVA, DNI N° 10.073.579, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 83, Sección "F", Legajo N° 7.782.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Silvia Raquel PEÑALVA, DNI N° 10.073.579, con domicilio en Acceso General José G. Artigas N° 2349 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 83, Sección "F", Legajo N° 7.782.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 80/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 29 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Elsa Elvira EULER, DNI N° 3.777.115, quien solicita se inscriba a favor del Señor Néstor Rubén ROSS, DNI N° 20.361.771, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 69, Sección "F2", Legajo N° 7.897.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Néstor Rubén ROSS, DNI N° 20.361.771, con domicilio en calle Avellaneda N° 172 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística N° 69, Sección "F2", Legajo N° 7.897.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 81/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Lucrecia María LÓPEZ SALVARREGUI, DNI N° 4.923.812, quien solicita se inscriba a su favor y a favor de los Señores Margarita María MESTRES SALVARREGUI, DNI N° 6.253.793; María Eugenia MESTRES SALVARREGUI, DNI N° 11.550.712; Gustavo Alberto BORRAJO, DNI N° 11.057.580; Marta Raquel LÓPEZ SALVARREGUI, DNI N° 3.929.379; Nicolás Antonio SALVARREGUI, DNI N° 11.772.942; Nicolás Julio Roberto SALVARREGUI, DNI N° 16.182.247; Martín José Antonio SALVARREGUI, DNI N° 16.761.973; Elina María Silvia SALVARREGUI, DNI N° 21.514.944; Susana SALVARREGUI, DNI N° 13.815.606; José María SALVARREGUI, DNI N° 16.002.353; Cecilia SALVARREGUI, DNI N° 17.036.815; Juan Francisco SALVARREGUI, DNI N° 18.506.425; y Carolina SALVARREGUI, DNI N° 20.361.884, la propiedad del Panteón N° 11, Calle Central, Sección "D", Legajo N° 7.553.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de los Señores **Marta Raquel LÓPEZ SALVARREGUI** (9,18%), DNI N° 3.929.379, con domicilio en calle 13-B, N° 900 de la localidad de City Bell, Partido de la Plata, Provincia de Buenos Aires; **Lucrecia María LÓPEZ SALVARREGUI** (9,18%), DNI N° 4.923.812, con domicilio en calle Itzaingó N° 870 de esta ciudad; **Margarita María MESTRES SALVARREGUI** (9,18 %), DNI N° 6.253.793, con domicilio en calle Andrade N° 1049 de esta ciudad; **María Eugenia MESTRES SALVARREGUI** (9,18%), DNI N° 11.550.712, con domicilio en calle Italia N° 115 de esta ciudad; **Gustavo Alberto BORRAJO** (16,32%), DNI N° 11.057.580, con domicilio en calle 9 de Julio N° 617 de esta ciudad; **Nicolás Antonio SALVARREGUI** (5,61%), DNI N° 11.772.942, con domicilio en calle Belgrano N° 1448 de la ciudad de Paso de los Libres, provincia de Corrientes; **Nicolás Julio Roberto SALVARREGUI** (5,61%), DNI N° 16.182.247, con domicilio en calle Montevideo N° 128 de esta ciudad; **Martín José Antonio SALVARREGUI** (5,61%), DNI N° 16.761.973, con domicilio en calle Belgrano N° 1052, 2° "E" de la ciudad Paso de los Libres, provincia de Corrientes; **Elina María Silvia SALVARREGUI** (5,61%), DNI N° 21.514.944, con domicilio en calle Montevideo N° 128 de esta ciudad; **Susana SALVARREGUI** (4,89%), DNI N° 13.815.606, con domicilio en calle 36 N° 433 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; **José María SALVARREGUI** (4,89%), DNI N° 16.002.353, con domicilio en calle 495 N° 2362 de Gonnet, Provincia de Buenos Aires; **Cecilia SALVARREGUI** (4,89%), DNI N° 17.036.815, con domicilio en calle 487 N° 2145 de Gonnet, provincia de Buenos Aires ; **Juan Francisco SALVARREGUI** (4,89%), DNI N° 18.506.425, con domicilio en calle 32 N° 384, Dpto. 2 de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires; y **Carolina SALVARREGUI** (4,89%), DNI N° 20.361.884, con domicilio en calle 18 N° 3729 de Gonnet, Provincia de Buenos Aires, la propiedad del Panteón N° 11, Calle Central, Sección "D", Legajo N° 7553.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 82/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por la Señora Margarita María BOGLIACINO, DNI N° 12.809.835, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la Propiedad del Nicho N° 236, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 4, Legajo N° 3.230.

ARTÍCULO 2°.- Por Dirección del Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor de la Señora Margarita María BOGLIACINO, DNI N° 12.809.835, con domicilio en calle Santiago Díaz N° 87 de esta ciudad, la Propiedad del Nicho N° 236, Fila N° 1, Sección "E", Galería N° 4, Legajo N° 3.230.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

RESOLUCIÓN N° 83/2015.

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 30 de junio de 2015.

VISTO:... CONSIDERANDO:... POR ELLO:...

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER LUGAR a lo requerido por el Señor Orlando Rodolfo SCHVINDT, DNI N° 5.883.605, quien solicita se inscriba a su favor, sin perjuicio de terceros, la propiedad de la Tumba Artística N° 184, Sección "F2", Legajo N° 8.012.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Cementerio Norte Municipal, procédase a registrar, sin perjuicio de terceros y previo pago de la tasa de derechos que correspondieren, a favor del Señor Orlando Rodolfo SCHVINDT, DNI Nº 5.883.605, con domicilio en calle Urquiza Nº 2083 de esta ciudad, la propiedad de la Tumba Artística Nº 184, Sección "F2", Legajo Nº 8.012.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

FDO: JUAN JOSÉ BAHILLO. Presidente Municipal. GERMAN GRANE. Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno

BOLETIN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE
GUALEGUAYCHU**



H.C.DELIBERANTE

ORDENANZAS RESOLUCIONES DECLARACIONES

JUNIO DE 2015



Honorable Concejo Deliberante

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

De fojas 3 a 7 obran las Ordenanzas desde el N°.11955 al 11960/2015 y las Resoluciones desde el N°16 al 18/2015, que fueran sancionadas por este Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, en el período comprendido desde el 1° al 30 de junio de 2015.

IGNACIO FARFAN

SECRETARIO H.C.DELIBERANTE

**ORDENANZA N° 11955/2015.-
EXPT. N° 5472/2015 – H.C.D.-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- ADÓPTESE como Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú el diseño cuyo proyecto resultó ganador, denominado con el seudónimo “Yaguarisito”, de autoría del Señor Francisco MELCHIORI.

ART.2º.- LA Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú tendrá el siguiente diseño:

1. Una superficie de forma rectangular con un formato nueve (9) unidades de ancho por catorce (14) unidades de largo.
2. Poseerá los siguientes colores:

COLORES OFICIALES DE LA BANDERA DE LA CIUDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU			
Color	Web RGB	CMYK	Pantone
Celeste de Fondo	62-152-212	71-28-0-0	2925 C
Verde 1 Oscuro	7-94-23	87-37-100-31	3425 C
Verde 2 Medio	78-135-7	74-25-100-8	370 C
Verde 3 Claro	173-204-110	40-1-68-0	367 C
Amarillo	237-224-156	10-9-47-0	7402 C

ART.3º.- LA Bandera de la ciudad de San José de Gualeguaychú, tendrá el siguiente significado de acuerdo a lo establecido por su autor:

1. Color Verde, símbolo de campos y naturaleza.
2. Color Amarillo, símbolo de playas y sembrados.
3. Color Celeste, símbolo de cielo y agua.
4. El símbolo del Toro y la Víbora: remite a la leyenda de la Fundación de Guauguaychú, escrita por Fray Mocho, cuando el perfil tradicional de la ciudad se desvanecía con los aportes de inmigración europea y los cambios operados en la región al finalizar el Siglo XIX.

ART.4º.- EL uso de la Bandera de la ciudad de San José de Guauguaychú se hará en forma conjunta con el de la Bandera Nacional y el de la Bandera de la Provincia de Entre Ríos. La rendición de honores, en ceremonias oficiales, será privilegio exclusivo de la Bandera Nacional.

ART.5º.- LA Bandera de la ciudad de San José de Guauguaychú, será presentada por primera vez el día 20 de junio del año 2015, fecha en que se conmemora el fallecimiento del creador de la Bandera Nacional, Don Manuel Belgrano.

ART.6º.- LA Bandera de la ciudad de San José de Guauguaychú será exhibida en el frente de todas las dependencias de la Administración Municipal.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 18 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

**ORDENANZA N° 11956/2015.-
EXPTE.N° 5429/2015 – H.C.D.-**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUAUGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ART.1º.- REGULACION PROGRESIVA. POSTERIOR PROHIBICION. Establecese la reducción progresiva y posterior prohibición en la entrega de bolsas de polietileno, y todo otro material plástico convencional que no posean las características establecidas en el artículo 5º, utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios y comercios en general para transporte de mercaderías en general.

ART. 2º.- PLAZO PROGRESIVO. Los titulares de los establecimientos comprendidos en la presente Ordenanza, tendrán un tiempo progresivo de 12 (doce) meses desde la promulgación, para la eliminación de la entrega de las bolsas comprendidas en el artículo precedente, a partir del cual solo podrán entregarse las bolsas con especificaciones permitidas.

ART. 3º.- EXCEPCIÓN. Exceptúese de la presente prohibición, a aquellas bolsas destinadas exclusivamente a contener alimentos húmedos, frutas y verduras, carne y sus derivados, y los que excepcionalmente autorice la Autoridad de Aplicación, por cuestiones de salubridad y seguridad.-

ART. 4º.- ACCIONES DE CONCIENTIZACION. MINIMIZACION. Hasta la prohibición del expendio de bolsas de polietileno y/o similares en los establecimientos comerciales en el plazo expresado en el Artículo N° 2, se deberán promover acciones de minimización, promoción del uso de bolsas reutilizables, y concientización al ciudadano, que comprenderán gestiones determinadas por la Autoridad de Aplicación en la diversidad que se considere apropiada.

ART. 5º.- DESCRIPCION DE BOLSAS. Establézcase la calidad de las bolsas que expenderán los distintos tipos de comercios, debiendo cumplirse con las siguientes descripciones técnicas:

- **DENSIDAD:** Entre 20 (veinte) y 30 (treinta) micrones,
- **DIMENSIONES:** UN mínimo de 50 cm (cincuenta) de ancho y 60 (sesenta) cm de largo.-
- **MATERIAL:** Oxidegradables/biodegradables

ART. 6º.- ENTREGA DE BOLSAS ROJAS. Los supermercados deberán entregar bolsas rojas los días viernes de cada semana, a fin de colaborar con la Clasificación de Residuos en Origen, las mismas deben contar con las características de calidad mencionadas en el artículo precedente. Los demás comercios locales podrán voluntariamente adherir al presente artículo.

ART. 7º.- SANCIONES. Dispóngase que los comercios que incumplan con lo dispuesto en la presente Ordenanza, serán pasibles de las siguientes sanciones:

1. Primera constancia de incumplimiento: notificación.
2. Segunda verificación de incumplimiento: multa de hasta quinientos (500) UTM.
3. Tercera verificación de incumplimiento: multa de hasta ochocientos (800) UTM.
4. Cuarta verificación de incumplimiento: multa de hasta mil doscientos (1200) UTM y clausura del local por dos (2) días.
5. Quinta verificación de incumplimiento: multa de hasta dos mil cuatrocientos (2400) UTM y clausura por 15 días.

ART. 8º.- DIFUSION. El Departamento Ejecutivo Municipal a través del Área de Comunicación Institucional o la que en un futuro la reemplace, junto con la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable deberán realizar campañas de difusión previa a los plazos de prohibición de expendio gratuito de bolsa de polietileno, informando las disposiciones dispuestas en la presente Ordenanza y la aplicación de sanciones en caso de su incumplimiento. Las campañas de difusión tendrán una duración mínima de tres (3) meses a partir de su promulgación.

ART. 9.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Autoridad de Aplicación será la Dirección de Inspección General o la que en un futuro la reemplace; quedando facultados los Inspectores de Ambiente e Higiene Urbana a labrar las actas correspondientes a fin de ser enviadas a la Autoridad de aplicación.

ART. 10.- COMUNIQUESE, a la Dirección de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a la Dirección de Comunicación Institucional para su difusión.

ART. 11.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2015.
 Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
 Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11957/2015.-
EXPTE. N° 5446/2015 – H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
 SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 6/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
 San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2015.
 Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
 Es copia fiel que Certifico.-

ORDENANZA N° 11958/2015.
EXPTE. N° 5449/2015 – H.C.D.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU
 SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- APRUEBASE el Decreto Ad Referéndum N° 216/2015 remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal.
ART.2°.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.
 San José de Gualeguaychú, 18 de junio de 2015.
 Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.
 Es copia fiel que Certifico.-

ORDENANZA N° 11959/2015.
EXPTE. N° 5402/2015-H.C.D.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA
 SIGUIENTE**

ORDENANZA

ART.1°.- CREASE el abono Secundario, Terciario y Universitario; las empresas deberán tenerlo a disposición para el usuario ante su requerimiento. El abono tendrá una vigencia de 12 meses desde su emisión.

ART.2°.- ADECUACIÓN DE TARIFA: AUTORIZASE a partir de la promulgación de la presente, las siguientes tarifas, las que regirán como topes máximos respecto de las Líneas de Transporte: “1° de Agosto S.R.L.”; “El Verde S.R.L” y “Esponda Osvaldo y Campiño Carlos S.H”.

<u>BOLETO</u>	<u>CUADRO TARIFARIO C/ABONO</u>	<u>ABORDO</u>
Escolar Primario	GRATIS	GRATIS
Escolar Secundario	\$ 2,50.-	\$ 3,00.-
Terciario y Universitario	\$ 2,50.-	\$ 3,00.-
1° y 2° Sección	-	\$ 5,50.-
3° Sección	-	\$ 6,00.-
4° Sección	-	\$ 6,50.-
5° Sección	-	\$ 7,00.-
Boleto Único	\$ 5,50.-	\$ 6,00.-
Ex – Combatientes	GRATIS	GRATIS
Discapacidad (certificado)	GRATIS	GRATIS

ART.3°.- VIGENCIA. Las disposiciones de la presente Ordenanza comenzarán a regir a partir de la promulgación de la misma.

ART.4°.- DEROGUESE la Ordenanza N° 11863/2014.

ART.5°.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

ORDENANZA N° 11960/2015.

EXPTE. N° 5465/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ART.1º.- AUTORIZASE el pago por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS C/DIEZ CENTAVOS (\$ 2672,10.-), a favor de la Empresa "GAS NEA S.A", de acuerdo a los comprobantes contenidos en los Expediente N° 1501/2013, adjunto Expte. 3709/2013, ambos del Departamento Ejecutivo Municipal.

ART.2º.- COMUNIQUESE, ETC...

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N° 16/2015.-

EXPTE. N° 5460/2015 – H.C.D.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1º.- NO HACER LUGAR al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Pérez, Nicolás Raúl, argentino, DNI N° 33.583.634, con domicilio en calle Ayacucho N° 525 de esta ciudad, confirmando la pena impuesta.

ART.2º.- ORDENAR, notificar, registrar, y oportunamente archivar.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 18 de Junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.-

RESOLUCION N° 17/2015.

EXPTE. N° 5474/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1º.- EL Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, adhiere a la realización de la "EXPO AUTO LUCHA POR LA VIDA", a realizarse durante el 11 y 12 de julio del corriente, en las instalaciones de los galpones del puerto.

ART.2º.- REMITIR copia de la presente a los organizadores del evento, como asimismo a la Dirección de Comunicación Institucional.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Gualeguaychú, 25 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.

RESOLUCION N°18/2015.

EXPTE.N° 5479/2015-H.C.D.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE GUALEGUAYCHU SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN

ART.1º.-MANIFESTAR la adhesión de este Cuerpo al "PROGRAMA NACIONAL DE ENTREGA VOLUNTARIA DE ARMAS DE FUEGO", organizado por el Gobierno Nacional e implementado por el Ministerio de Justicia de la Nación a través del R.E.N.A.R (Registro Nacional de Armas).

ART.2º.- REMÍTASE copia de la presente al Dr. Martín Angerosa en su carácter de Director del Programa antes mencionado, como asimismo expresar el beneplácito de este Cuerpo Deliberativo, por el arribo a nuestra ciudad del evento enunciado precedentemente.

ART.3º.- DE FORMA.

Sala de Sesiones.

San José de Guauguaychú, 25 de junio de 2015.

Carlos Caballier, Presidente – Ignacio Farfán, Secretario.

Es copia fiel que, Certifico.